

INFORME SECRETARIAL: Palmira V, 11 SEP 2020. Paso a despacho del señor Juez, el escrito que antecede, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita del retiro de la demanda.- Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE 11 SEP 2020

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.
DEMANDADO	WILMER HERNANDEZ OSORIO
RADICADO	765204003004-2020-00133-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1159
TEMAS Y SUBTEMAS	RETIRO DE LA DEMANDA
DECISIÓN	ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA

Visto el informe secretarial que antecede y allegado el escrito mediante el cual se solicita el retiro de la demanda, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, adelantada por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A., contra WILMER HERNANDEZ OSORIO conforme a lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso.

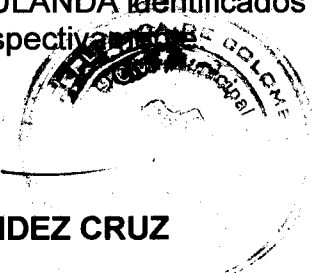
SEGUNDO: DEVUELVANSE los documentos, anexos y la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: HECHO lo anterior, previa cancelación de su radicación, archívese lo actuado.

Cuarto: AUTORIZAR para el retiro de la demanda y sus anexos a JENNY RIVER HERNANDEZ y LUIS CARLOS QUINTERO MARULANDA identificados con Cedula de Ciudadanía N° 42.138.905 y 1.113.668.968 respectivamente.

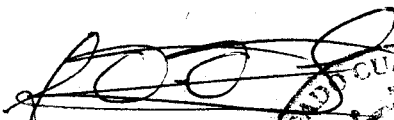
CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 14 sept 20 notifico el auto
anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado
No. 092 (Art 295 C.G.P.)


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

